



OFICIO

Al contestar por favor cite:
Radicado No. 20001 3121 002 2018 00159 00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE VALLEDUPAR – DEPARTAMENTO DEL CESAR– COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011.

CONVOCA

A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS sobre el predio rural denominado “EL JAIRO”, vereda Dos de Mayo, Municipio de Curumaní, Departamento del Cesar, identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 192-1256 y cédula catastral No. 20228000200030126000, para que dentro de los quince (15) días siguientes contados a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria se hagan presentes a efectos de hacer valer sus derechos sobre dicho predio y presentar oposiciones de conformidad con el Art. 88 de la Ley 1448 de 2011 dentro del Proceso de Restitución y Formalización de Tierras despojadas o abandonadas forzosamente presentado por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS- DIRECCIÓN TERRITORIAL CESAR-GUAJIRA** ante este Despacho Judicial, demanda que fue admitida el veintitrés (23) de octubre de 2018 bajo el radicado No. 20001-31-21-002-2018-00159-00 y que a continuación se relaciona:

SOLICITANTE		No IDENTIFICACIÓN	
TILCIA BOHORQUEZ DE NAVARRO CARMEN NAVARRO BALLESTERO		49.550.145 1.735.068	
NOMBRE DEL PREDIO A RESTITUIR	REFERENCIAS CATASTRALES DEL AREA SOLICITADA	MATRICULA INMOBILIARIA ASOCIADA	TITULAR EN EL CATASTRO
<u>“EL JAIRO”</u>	<u>20228000200030126000</u>	<u>192-1256</u>	JAIME CASTELLANOS CECILIA
REDACCIÓN TÉCNICA DE LINDEROS F.M.I 192-1256			
<p>NORTE: Partiendo desde el punto 18 en línea quebrada con dirección este, que pasa por los puntos 17, 16, 15 hasta el punto 14 en una distancia de 179,4 m con Pablo León y Escuela.</p> <p>ORIENTE: partiendo desde el punto 14 en línea quebrada con dirección sureste que pasa por los puntos 241753, 241752, 102, 103, 241751, 241701, 241702 hasta el punto 241399A en una distancia de 774,72 m con Marqueza Marriaga, Lucy León y Marqueza Marriaga.</p> <p>SUR: Partiendo desde el punto 241399A en línea quebrada con dirección oeste que pasa por los punto 241399B y 241563 hasta el punto 241342 en una distancia de 562,62 m con Jesús Niño.</p> <p>OCCIDENTE: Partiendo desde el punto 241342 en línea quebrada con dirección noroeste que pasa por los puntos 241342, 241562, 241382, 241558, 241759, 241758 hasta el punto 18 en una distancia de 672,53 m con Vía Curumaní – El Tigre.</p>			

Para efectos del artículo 86 del literal e) de la ley 1448 de 2011, publíquese esta convocatoria en un diario de amplia circulación Nacional y Local; y en Radiodifusora Nacional y Local con cobertura en el Municipio de Curumaní y en la página web de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras.

Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud **A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS** sobre el predio rural denominado “EL JAIRO”, vereda Dos de Mayo, Municipio de Curumaní, Departamento del Cesar.

Dado en Valledupar, el primero (01) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018)


ROSELYS MERCADO PÉREZ
 SECRETARIA


 REPUBLICA DE COLOMBIA
 DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
 SECRETARIA
 JUZGADO 2º CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS